

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 016

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 06/21
ADJUNTANDO INFORME SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 305/20

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 215	26 FEB. 2021	11305
		folios

REBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
01 MAR 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 016	Hs. 13:00 FIRMA:



"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

NOTA N°06/2021

LETRA: M.J.G

USHUAIA, 25 de febrero de 2021

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 305/20, dada en la Sesión Ordinaria del 29 de diciembre de 2020, adjuntando Nota N° 432/2021, suscripta por el Hruby Mariana Silvina Presidente de la Obra Social De la Provincial de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S, con la documentación allí anexada.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.



TITA Paulo Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.02.25 13:40:27 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

26 FEB 2021

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Nota Electrónica N-432-2021
Córdoba, 11 de febrero de 2021

Secretaría Legal y Administrativa

Dr. Carballo Gonzalo

De mi consideración:

Por medio de la presente, se informa, para dar respuesta al requerimiento planteado en Nota N°36/2021, según res. N° 307/2020 de la Legislatura Provincial, punto por punto:

- a- No existe un código internacional de enfermedades crónicas, como tal. Existe una Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, el cual determina la clasificación y codificación de las enfermedades y una amplia variedad de signos, síntomas, hallazgos anormales, denuncias, circunstancias sociales y causas externas de daños y/o enfermedad. Por lo cual, determinar mediante esta clasificación, la cantidad de afiliados con enfermedades específicamente crónicas, no es posible.
- b- Sin embargo, puede entenderse que lo solicitado en el punto anterior puede referirse a afiliados con Planes Especiales, según Resolución de Presidencia N° 500/19, la mayoría de los cuales tienen cobertura del 100%, en sus tratamientos. Se describen a continuación los planes vigentes, que tengan relación una patología y/o tratamiento, que tienen cobertura en medicamentos diferenciada de la cobertura general.

PLANES	Año
	2020
DIABETES 2	2058
DISCAPACIDAD	1382
ONCOLÓGICO	986
ANTICONCEPCIÓN	525
INFANTIL HASTA 1 AÑO	388
DIABETES 1	269
MATERNO	233
ENFERMEDADES AUTOINMUNES	207
TRASPLANTES	123
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	118
HIV	114
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS	78
ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	54
DÉFICIT DEL CRECIMIENTO, PUBERTAD PRECOZ Y HORMONIZACIÓN	54
SUPLEMENTOS	53
REPRODUCCIÓN ASISTIDA	48
PROBLEMÁTICA DE CONSUMO	34
BENEFICIO DE EXCEPCIÓN	14
FIBROSIS QUÍSTICA - FIBROSIS PULMONAR - HIPERTENSIÓN PULMONAR	14
HEPATITIS CRÓNICA	7
HEMOFILIA (existen mas, pero empadronados en Discapacidad)	2
Total	6761



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



- c- Como se describió en el punto anterior los planes especiales que están asociados a una patología o tratamiento particular y eso deviene en una cobertura de medicamentos superadora en porcentaje de la cobertura general. Los medicamentos de utilización para el tratamiento de los afiliados enrolados en estos planes, en su mayoría, integran el grupo de los denominados de alto costo. La Obra Social prevé, para el año 2021 un gasto de consumo total en medicamentos de alto costo de \$ 1.000.000.000.- Dicho importe proyectado en función del precio de venta al público deduciendo los descuentos comerciales de los proveedores que se estiman en el orden de un 50 %.
- d- Variación interanual de la población beneficiaria de los distintos planes de los últimos 10 años no podría estimarse dado que se han ido incorporando planes y modificando coberturas según nuevas leyes y normativas vigentes por lo que no se llegaría a un dato de comparación precisa. Entendemos que la dispersión que podemos encontrar en la evolución de la última década se reduce en el análisis de los últimos 3 años.

A continuación mostramos el cuadro de evolución del periodo 2018 - 2020, de los planes a los que se hizo referencia en el punto b. Tomando como corte los enrolados vigentes al 31 de diciembre de cada año.

PLANES	Año		
	2018	2019	2020
DIABETES 2	646	2061	2058
DISCAPACIDAD	744	1323	1382
ONCOLÓGICO	508	843	986
ANTICONCEPCIÓN	0	172	525
INFANTIL HASTA 1 AÑO	81	320	388
DIABETES 1	73	273	269
MATERNAL	250	259	233
ENFERMEDADES AUTOINMUNES	11	174	207
TRASPLANTES	107	117	123
ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	3	103	118
HIV	19	115	114
ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS	2	70	78
ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA	21	58	54
DÉFICIT DEL CRECIMIENTO, PUBERTAD PRECOZ Y HORMONIZACIÓN	3	46	54
SUPLEMENTOS	0	63	53
REPRODUCCIÓN ASISTIDA	2	48	48
PROBLEMÁTICA DE CONSUMO	17	27	34
BENEFICIO DE EXCEPCIÓN	2	14	14
FIBROSIS QUÍSTICA - FIBROSIS PULMONAR - HIPERTENSIÓN PULMONAR	1	2	14
HEPATITIS CRÓNICA	1	9	7
HÉMOFILIA (existen más, pero empadronados en Discapacidad)	0	2	2
Total	2491	6099	6761



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



e- Los expedientes de pago pendientes en Tesorería al 21 de diciembre 2020 se detallan en el próximo cuadro

Expediente	Proveedor	Liquidado	Pagado	Saldo
3145/2020	ABBVIE S.A.	\$ 3.229.789,00	\$ -	\$ 3.229.789,00
3094/2020	ALVAREZ ALBERO, ADDOLFO HERNAN	\$ 760.349,22	\$ -	\$ 760.349,22
3789/2020	BARILA, JOSE LUIS	\$ 1.286.443,78	\$ -	\$ 1.286.443,78
3647/2020	CAPELLO, GUSTAVO NORBERTO	\$ 2.873.721,44	\$ -	\$ 2.873.721,44
3787/2020	CEDITRIN S.R.L.	\$ 375.281,98	\$ -	\$ 375.281,98
3091/2020	CEMEP S.R.L.	\$ 26.269.722,42	\$ -	\$ 26.269.722,42
3187/2020	CEMEP S.R.L.	\$ 1.899.318,15	\$ -	\$ 1.899.318,15
3585/2020	CEMEP S.R.L.	\$ 18.234.246,06	\$ -	\$ 18.234.246,06
2223/2020	DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL	\$ 50.282,10	\$ -	\$ 50.282,10
3880/2020	DUNEZAT MARTIN	\$ 160.000,00	\$ -	\$ 160.000,00
2113/2020	DV SRL	\$ 135.630,00	\$ -	\$ 135.630,00
2270/2020	DV SRL	\$ 70.000,00	\$ -	\$ 70.000,00
2322/2020	DV SRL	\$ 104.180,00	\$ -	\$ 104.180,00
2616/2020	DV SRL	\$ 24.000,00	\$ -	\$ 24.000,00
2785/2020	DV SRL	\$ 142.180,00	\$ -	\$ 142.180,00
2787/2020	DV SRL	\$ 580,00	\$ -	\$ 580,00
3830/2020	FP PAGO A AFILIADOS RIO GRANDE	\$ 1.803.268,33	\$ -	\$ 1.803.268,33
3831/2020	FP PAGO SERVICIOS ASISTENCIALES RIO GRANDE	\$ 1.141.270,00	\$ -	\$ 1.141.270,00
3282/2020	FRESENIUS KABI SA	\$ 403.588,24	\$ -	\$ 403.588,24
3294/2020	HOME CARE S.R.L.	\$ 1.189.886,72	\$ -	\$ 1.189.886,72
3649/2020	HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES	\$ 3.476.988,65	\$ -	\$ 3.476.988,65
4018/2019	HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	\$ 4.446.985,78	\$ -	\$ 4.446.985,78
299/2020	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 1.256.640,00	\$ -	\$ 1.256.640,00
304/2020	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 319.511,44	\$ -	\$ 319.511,44
3245/2019	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 1.958.400,00	\$ -	\$ 1.958.400,00
3247/2019	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 302.207,73	\$ -	\$ 302.207,73
3720/2019	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 3.138.968,70	\$ -	\$ 3.138.968,70
4282/2019	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 1.593.285,74	\$ -	\$ 1.593.285,74
4808/2019	HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	\$ 4.049.792,25	\$ -	\$ 4.049.792,25
1471/2019	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEG DE LA PCIA DEL CHUBUT	\$ 1.864.414,99	\$ -	\$ 1.864.414,99
3942/2020	LABALA, LUIS RODOLFO	\$ 496.290,32	\$ -	\$ 496.290,32
2462/2020	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	\$ 4.896.113,44	\$ -	\$ 4.896.113,44
3289/2020	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	\$ 2.673.287,34	\$ -	\$ 2.673.287,34
3562/2020	LLANEZA Y ASOCIADOS RIO GRANDE S.A.	\$ 480.468,32	\$ -	\$ 480.468,32
3917/2020	LLANEZA Y ASOCIADOS RIO GRANDE S.A.	\$ 118.973,27	\$ -	\$ 118.973,27
3842/2020	MALUF REY, FEDERICO ADALBERTO	\$ 1.352.584,83	\$ -	\$ 1.352.584,83
3870/2020	NATIVUS S.R.L.	\$ 956.903,31	\$ -	\$ 956.903,31
4621/2020	NOIA VICTOR HUGO	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00
3304/2020	OFTALMOVISION MEDICA CARE	\$ 1.043.719,26	\$ -	\$ 1.043.719,26
4619/2020	PAEZ ROBERTO	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00
4456/2020	PAZ JUAN JOSE	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00
4756/2020	PINTO MARINA	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 80.000,00
3263/2020	PIVETTA, MARTHA FABIANA	\$ 1.105.594,81	\$ -	\$ 1.105.594,81
3245/2020	POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 272.615,28	\$ -	\$ 272.615,28
3932/2020	RINCON, SILVINA	\$ 375.010,08	\$ -	\$ 375.010,08
3162/2020	ROFINA S.A.I.C.F.	\$ 6.647.340,45	\$ -	\$ 6.647.340,45
3780/2020	ROFINA S.A.I.C.F.	\$ 334.490,70	\$ -	\$ 334.490,70
4286/2020	RUMBO SUR SRL	\$ 50.104,38	\$ -	\$ 50.104,38
3800/2020	SALUD RG SH	\$ 1.418.683,00	\$ -	\$ 1.418.683,00
3243/2020	SILVER CROSS AMERICA INC. S.A.	\$ 729.529,09	\$ -	\$ 729.529,09
2898/2020	SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICIENCIA EN BUENOS AIRES	\$ 161.118,75	\$ -	\$ 161.118,75
4056/2020	SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICIENCIA EN BUENOS AIRES	\$ 1.308.468,83	\$ -	\$ 1.308.468,83
4057/2020	SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICIENCIA EN BUENOS AIRES	\$ 5.050.666,39	\$ -	\$ 5.050.666,39
4753/2020	SUAREZ DIAZ ARTURO REINALDO	\$ 91.227,89	\$ -	\$ 91.227,89
4282/2020	ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	\$ 647.407,18	\$ -	\$ 647.407,18
4282/2020	CAJA DE PREVISION SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 7.554.713,92	\$ -	\$ 7.554.713,92
4282/2020	OSPTF- OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 2.508.260,70	\$ -	\$ 2.508.260,70
4706/2020	ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P	\$ 117.553,53	\$ -	\$ 117.553,53
4706/2020	CAJA DE PREVISION SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 4.042.932,55	\$ -	\$ 4.042.932,55
4706/2020	OSPTF- OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 1.344.148,09	\$ -	\$ 1.344.148,09
TOTAL				\$ 128.449.138,43



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Es importante mencionar que, de acuerdo a la dinámica de los procesos internos generales y particulares dados por la actividad, los expedientes de pago pendiente a una fecha, no determinan deuda por lo que entendemos necesario completar con el cuadro de Stock de Deuda, con la salvedad que el mismo es provisorio, ya que aún no se comenzó a trabajar con la cuenta de inversión 2020.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
dic20
UNIDAD ORGANIZATIVA: Obra Social OTF
ETAPA: Vigencia

Cód. Concepto	Descripción	Ejec. Bóveda Mes (Ejercicios)	Pagamentos		Cuentas por Cobrar		Cuentas por Pagar		Stock Fin. No. Crédito
			Principales	Int.	Principales	Int.	Principales	Int.	
100000000	GOBIERNO NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101000000	Deuda de la Administración Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
102000000	PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201000000	ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201010000	Deuda Administrativa Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201020000	PRESTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201030000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201040000	Deuda de la Administración Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301010000	BID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
400000000	TÍTULOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
400010000	CINCO PARVOE	317.751.834,14	468.316.833,34	0,00	468.316.833,34	0,00	340.284.490,32	340.284.490,32	467.931.312,14
400020000	CIUDA CONYUGADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
501010000	Comercio 011/2013 - PAUSE / Indica Jur.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
501020000	Comercio 01/2014 F. Judicial - PAUSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
501030000	Comercio 01/2014 F. Judicial - PAUSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
501040000	Comercio 01/2014 F. Judicial - PAUSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
502010000	QUEDA PLAZANTE	317.751.834,14	468.316.833,34	0,00	468.316.833,34	0,00	340.284.490,32	340.284.490,32	467.931.312,14
502020000	Personal	18.548.147,22	46.348.074,40	0,00	46.348.074,40	0,00	16.190.819,94	16.190.819,94	42.143.052,26
502030000	Bienes de Consumo	84.897.865,84	117.748.161,58	0,00	117.748.161,58	0,00	82.455.640,37	82.455.640,37	174.291.118,15
502040000	Remedios Personales	247.578.782,17	246.918.131,61	0,00	246.918.131,61	0,00	228.230.822,25	228.230.822,25	264.261.238,41
502050000	Almuerzo de Día	482.704,00	1.750.455,45	0,00	1.750.455,45	0,00	224.820,00	224.820,00	1.008.343,45
502060000	Otros de Uso	482.704,00	1.750.455,45	0,00	1.750.455,45	0,00	224.820,00	224.820,00	2.008.343,45
502070000	Transferencias	1.894.481,19	1.114.932,24	0,00	1.114.932,24	0,00	458.185,82	458.185,82	2.193.277,81
502080000	Otros Gastos	4.226.104,84	0,00	0,00	0,00	0,00	2.356.501,84	2.356.501,84	3.142.842,54
502090000	OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
503000000	TOTAL	317.751.834,14	468.316.833,34	0,00	468.316.833,34	0,00	340.284.490,32	340.284.490,32	467.931.312,14

f- En respuesta al estado de deuda corriente de empleadores aportamos el siguiente cuadro del resumen total da saldos al 31 de diciembre de 2020, del mismo modo que el cuadro de stock de deuda del punto anterior, el mismo es de carácter provisorio.

RESUMEN TOTAL DE SALDOS AL 31/12/2020	Saldos en Mora		Convenios NO exigibles		Deuda TCP determinada sin convenio a la fecha		Créditos Facturación		Total General
	31/12/20	Capital + Int.	Capital + Int.	Capital + Int.	Capital + Int.	Capital + Int.	Capital + Int.		
Teoría General de Gobierno	123.289.958,10	1.888.270.174,98			0,00		0,00	1.892.530.133,08	
Organismos descentralizados									
- A.R.E.F.	18.026,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.026,64	
- O.P.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	2.332,64	0,00	0,00	2.332,64	
- D.P.O.S.S.	-0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,04	
- D.P.P.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- I.P.R.A.	876,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876,63	
- I.P.V.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- D.S.P.T.F.	1.283,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.283,88	
- D.P.V.	41.698,38	43.178.072,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.219.771,48	
- C.P.S.I.P.T.F. Activos	-0,29	0,00	0,00	0,00	-110,54	0,00	0,00	-110,83	
Otros Créditos									
- Comuna de Tolhuin	24.029.287,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.029.287,66	
- Concejo Delib. Tolhuin	4.795.726,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.795.726,65	
- FISCALIA del Estado	1.904,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.904,63	
- Legislatura	116.150,68	0,00	0,00	0,00	-172.890,72	0,00	0,00	-56.440,04	
- Magistratura	-6,15	0,00	0,00	0,00	18,28	0,00	0,00	12,13	
- Municipalidad de Rio Grande	8.426.695,66	217.302.103,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.728.798,87	
- Municipalidad de Tolhuin	0,00	62.988.942,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.988.942,42	
- Municipalidad de Ushuaia	6.186.485,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.186.485,00	
- IN.FUE.TUR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- P.F.A.	3.380,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.380,48	
- Riso Discapacidad	1.795.748,66	0,00	0,00	0,00	0,00	272.418.017,22	0,00	274.211.765,88	
- Rupo Vejez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Sindicatura Ushuaia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Sup. Tribunal de Justicia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Tribunal de Cuentas Municipal R.G	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.503,18	0,00	0,00	-8.503,18	
- Tribunal de Cuentas	-514,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-514,87	
- CAJA Ret. POLICIA (Activos)	-0,01	0,00	0,00	0,00	92.218,24	0,00	0,00	92.218,23	
- CAJA Ret. POLICIA (Pasivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Ushuaia Integral Soc. del Estado	3.124.158,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.124.158,88	
- Ministerio de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	607.645,08	0,00	607.645,08	
- Centro de Jubilados Ushuaia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.260,72	0,00	223.260,72	
- Centro de Jubilados Rio Grande	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	498.543,55	0,00	498.543,55	
Obras Sociales Provinciales									
Buenas Aires	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.277.841,64	0,00	9.277.841,64	
Catamarca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.433,80	0,00	119.433,80	
Chaco	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.106.408,48	0,00	4.106.408,48	
Chubut	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.739.223,09	0,00	7.739.223,09	
Córdoba	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.881.406,03	0,00	1.881.406,03	
Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.320.059,51	0,00	1.320.059,51	
Entre Ríos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.532,04	0,00	368.532,04	
Fornios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.145.934,71	0,00	5.145.934,71	
Jujuy	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.228.660,74	0,00	1.228.660,74	
La Pampa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.591,83	0,00	48.591,83	
La Rioja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.862,87	0,00	249.862,87	
Mendoza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.195.387,94	0,00	1.195.387,94	
Misiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072.240,78	0,00	1.072.240,78	
Neuquén	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792,27	0,00	792,27	
Rio Negro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.110,84	0,00	420.110,84	
Salta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.001.581,83	0,00	1.001.581,83	
San Juan	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.846.974,07	0,00	2.846.974,07	
San Luis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Santa Cruz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.158.169,33	0,00	3.158.169,33	
Santa Fe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	937.049,88	0,00	937.049,88	
Sanluis del Estero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.091.625,10	0,00	1.091.625,10	
Tucumán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.450.602,45	0,00	3.450.602,45	
Totales	168.600.650,78	2.102.737.292,69			-87.614,80		321.001.868,16	2.662.452.206,83	



g- Causales de faltantes de insumos: en forma previa a referirnos a las causas de la falta de insumos es necesario hacer mención que la Obra Social resuelve la provisión de la medicación a todos sus afiliados a través de los canales vigentes ya sea farmacias propias y/o convenidos, vale decir que a los afiliados en general y en particular los que están enrolados en un plan especial según su patología se les provee siempre la medicación de acuerdo a su necesidad y tratamiento. Puede darse falta de disponibilidad temporal de productos en las farmacias propias por las siguientes causas:

- Demoras de entrega por parte de los proveedores
- Demoras en la logística/transporte de los productos
- Demoras en pagos y/o deuda con los proveedores
- Vicios/errores en los expedientes de la tramitación de la compra

Consideramos importante destacar que esta gestión viene trabajando en regularizar los procesos de compras, sostener la cadena de pagos y avanzar con pliegos licitatorios que garanticen una eficiente provisión del stock de las farmacias propias de la Obra Social.

h- Como se menciona en el punto anterior el organismo esta trabajando en la regularización de los procesos de compras y provisión de insumos actuales y se suma a esto una revisión de la normativa interna de esos procesos con el fin de adecuarlos, sumar herramientas tecnológicas que los mejoren de cara a hacerlos mas eficientes. Si bien entendemos que, con la reorganización de estos procesos y los posibles canales que da la normativa de compras vigente de la provincia es posible tener las farmacias propias abastecida, es probable que pueda surgir del análisis la necesidad de modificación o adecuación de alguna normativa provincial para casos particulares, de ser así esta presidencia hará las presentaciones y propuestas para tal fin.

i- En el ejercicio 2020 se incrementaron los fondos según se describe en el siguiente cuadro

Jurisdicción	RAF	Denominación	Acto Adm. Aprobación	Movimiento	Importe
Ushuaia	3136	Fondo Permanente Operativo Ushuaia	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	1.500.000,00
		Total RAF 3136			1.500.000,00
Ushuaia	3137	Fondo Permanente para Pagos Afiliados Ushuaia	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	5.000.000,00
		Total RAF 3137			5.000.000,00
Ushuaia	3138	Fondo Permanente para Pago Servicios Asistenciales Ushuaia	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	8.000.000,00
		Total RAF 3138			8.000.000,00
Ushuaia	3139	Fondo Permanente para Compra de Medicamentos Ushuaia	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	35.000.000,00
Ushuaia	3138	Fondo Permanente para Compra de Medicamentos Ushuaia	Resolución Presidencia OSPTF N°354/2020	Aumento	35.000.000,00
		Total RAF 3139			70.000.000,00
Río Grande	3140	Fondo Permanente Operativo Río Grande	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	200.000,00
Río Grande	3140	Fondo Permanente Operativo Río Grande	Resolución Presidencia OSPTF N° 380/2020	Aumento	300.000,00
		Total RAF 3140			500.000,00
Río Grande	3141	Fondo Permanente para Pagos Afiliados Río Grande	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	5.000.000,00
		Total RAF 3141			5.000.000,00
Río Grande	3142	Fondo Permanente para Pago Servicios Asistenciales Río Grande	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	8.000.000,00
Río Grande	3142	Fondo Permanente para Pago Servicios Asistenciales Río Grande	Resolución Presidencia OSPTF N° 1163/2020	Aumento	7.000.000,00
		Total RAF 3142			15.000.000,00
Buenos Aires	3143	Fondo Permanente Operativo Buenos Aires	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	300.000,00
		Total RAF 3143			300.000,00
Buenos Aires	3144	Fondo Permanente para Pagos Afiliados Buenos Aires	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	5.000.000,00
Buenos Aires	3144	Fondo Permanente para Pagos Afiliados Buenos Aires	Resolución Presidencia OSPTF N° 1489/2020	Aumento	500.000,00
		Total RAF 3144			5.500.000,00
Buenos Aires	3145	Fondo Permanente para Pago Servicios Asistenciales Buenos Aires	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	8.000.000,00
Buenos Aires	3145	Fondo Permanente para Pago Servicios Asistenciales Buenos Aires	Resolución Presidencia OSPTF N° 975/2020	Aumento	6.000.000,00
		Total RAF 3145			14.000.000,00
Córdoba	3146	Fondo Permanente Unificado Representación Córdoba	Resolución Presidencia OSPTF N° 37/2020	Creación	200.000,00
		Total RAF 3146			200.000,00

Total General destinado a Fondos Permanentes Ejercicio 2020					126.000.000,00
--	--	--	--	--	-----------------------



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



j- Desde el inicio de la gestión hasta la fecha aun no se solicito modificación del jurisdiccional de compras. Se encuentra en proceso la elaboración de un proyecto al respecto que será presentado durante los próximos 30 días.

k- En cuanto faltantes de otros medicamentos aplica lo expresado en el punto g.

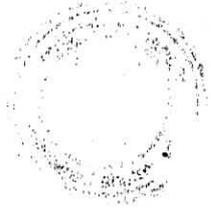
El servicio de farmacia se encuentra en plenos proceso de análisis y reorganización. Esta transitando un periodo de resistencia al cambio y falta de colaboración por una parte de los agentes pertenecientes al área. Tal como se trasmitió en distintos de los puntos anteriores, se están ordenando los procesos de solicitud y compra de productos. En paralelo se están haciendo las configuraciones necesarias para la implementación de un nuevo sistema de punto de ventas, control y gestión de stock, como así también la integración de las farmacias propias con el sistema de validación on line que ya se esta usando en las farmacias convenidas.



Firmado Digitalmente por
HRUBY Mariana Silvina
OSEF Presidente OSEF
11/02/2021

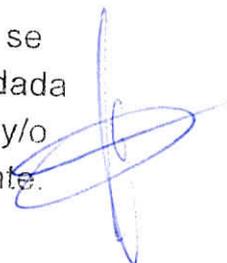
Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke, positioned to the right of the text block.



Firmado Electrónicamente por
Lic. GONZALEZ DE CARLO Fernando
OSEF
Coordinador/a Sistemas y Prensa
11/02/2021 14:31

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.





Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



DIRECCIÓN GENERAL MEDICA

Nota N.º 012/2021

Letra DGM-OSPTF.

Ref: NOTA N°37/2021 LETRA: S.L.y.A.(M.J.G)

Ushuaia, 14 de Enero de 2021

De mi consideración:

Por medio de la presente, se informa, para dar respuesta al requerimiento planteado en la Nota N°37/2021, según res. N° 307/2020 de la legislatura Provincial, punto por punto:

a- Informe de situación actual de la afiliada De Olivera, Mara:

Diagnóstico: Fibrosis quística

Necesidades terapéuticas:

- Enzimas pancreáticas (CREON 25.000 UI), 12 capsulas/día, 8 envases de 100 cáps./mes, por insuficiencia pancreática.
- Vitaminas A, C, D, y K (ADEVIT), 2/día, 1 envase /mes, (RAQUIFEROL) 4.800 UI/día, 1 frasco/mes
- Lanzoprazol, sobres de 30 mg (LANZOPRAL) 30 U/MES
- Salbutamol al 0.5% gotas (VENTOLIN), 2 envases /mes
- Solución salina hipertónica al 7% (SALINDOSA) 2 ampollas/día, 1 envase de 60 u /mes
- Desoxirribonucleasa (PULMOZYME), ampollas de 2.5 mg, 5 envases por 6 ampollas/mes
- Trimetoprima – sulfametoxazol (BACTRIM) jarabe, 20 ml c/12 hs por 14 días en meses alternos, 2 envases de 100 ml/mes
- Minociclina 50 mg, un comp c/12 hspor 14 días en meses alternos
- Ciprofloxacina 500 mg, un comp./12 hs por 14 días en meses alternos
- Pediasure (hidratos de carbono, lípidos y proteínas), 2 frascos de 237 ml por día, 60 envases por mes
- Vancomicina 500 mg una ampolla IV por día, para realizar nebulizaciones todos los días. 30 amp/mes
- Solución fisiológica, ampollas 5 ml 100 u/mes
- Agujas 50/8 100u/mes
- Jeringas 10 ml, 100 u/mes



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

DIRECCIÓN GENERAL MEDICA

- Tobramicina solución (TOBRADOSA HALER) 300 mg, una caja de 56 amp/mes, en meses alternos, 6 cajas / año
- Fluticasona 125 mcg x 120 dosis
- Mupirocina al 2% pomada
- Clorhexidina colutorio al 2%
- Clorhexidina jabonosa al 4%
- Vitamina E +Vitamina A emulsion
- Kinesioterapia domiciliaria diaria, por profesional idóneo, de lunes a viernes a domicilio
- Con fecha 07/01/2021, se recepta pedido del medicamento TRIKAFTA (elxacaftor, tezacaftor e ivacaftor), por el cual se están realizando las gestiones pertinentes, al no estar aprobado por ANMAT en la República Argentina.

- b- El tratamiento indicado es adecuado para la patología de la afiliada.
- c- La prescripción del medicamento TRIKAFTA, cual ingresó a la Auditoría Médica delegación Río grande el día 7/1/21, momento a partir del cual se comenzó a evaluar su indicación, constatándose que el informe presentado se encontraba incompleto, por lo cual se solicitó a la profesional actuante que informe sobre el estudio genético de la niña, además de solicitarle que aporte las pruebas de función hepática imprescindibles para el inicio del tratamiento, todo lo cual fue recibido el día de la fecha, 13/1/21.
- d- Habiéndose sancionado el 23/7/20, la Ley Nacional N° 27.552 (Fibrosis Quística), y su reglamentación publicada el 10/11/20, se establece que: se incorpora a la fibrosis quística como enfermedad priorizada, dentro del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes y establece al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación. Como tal trabajará en la adopción de protocolos y guías de tratamiento necesarios para la definición de las canastas de prestaciones destinadas a la atención integral de las y los pacientes con esta enfermedad. También la cartera sanitaria nacional establecerá las medidas necesarias para procurar y simplificar la provisión de los tratamientos previstos en las guías y protocolos, así como las condiciones y procedimientos para el acceso de las personas con Fibrosis Quística. La normativa establece la creación de un Consejo Asesor con representación federal conformado por referentes en el abordaje y en el tratamiento de la enfermedad para hacer recomendaciones para el abordaje integral de la fibrosis quística, tanto para pacientes pediátricos como adultos. Además incorporará dentro del listado de medicamentos que se adquieren y distribuyen por el Banco de Drogas Especiales a aquellos que se incluyan para esta patología conforme se establezca en las guías de tratamiento y protocolos.

El medicamento prescripto (TRIKAFTA), es considerado un tratamiento paliativo, de ultra alto costo, (costo aprox. U\$S 311.503, anuales) no curativo, para la enfermedad.



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego



DIRECCIÓN GENERAL MEDICA

Dicha medicación, no ha sido aprobada por ANMAT, y se lo encuadra en los términos de MEDICACIÓN DE USO COMPASIVO, es decir que no posee sustento científico suficiente en cantidad y tiempo de uso para aprobar el estadio III Clínico, pero en los pacientes que lo han utilizado, ha demostrado mejoría en las funciones pulmonares (siendo importante también destacar la posibilidad de aparición de efectos colaterales o interacción con otra medicación utilizada por los pacientes, como es el caso de algunos antibióticos).

Desde OSEF, no obstante, ya se ha iniciado el trámite de compra del medicamento para la afiliada, debiendo cumplimentarse todos los requisitos legales y técnicos necesarios, para el ingreso de dicho producto al país.

DR. ANDRES BECKER
DIRECTOR GENERAL MEDICO
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. S.

Firmado Digitalmente por
HRUBY Mariana Silvina
OSEF Presidente OSEF
11/02/2021

Digitally signed by Andres
Federico Becker
Date: 2021.02.11 13:42:56 ART
Location: Sistema Open Sayges

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke, positioned to the right of the text block.